

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

**4483**

***Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Instalación de línea subterránea de BT en el pol. 1, parc. 485, Sóller.***

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo II de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 20 de diciembre de 2012

#### CONSIDERANDO

1. Que el objeto del proyecto es la instalación de línea eléctrica subterránea por el camino de acceso (10 m por camino privado y 33 m por público asfaltado) desde el CT 18.014 Muleta Gran hasta un nuevo armario de distribución en la parcela 485 del polígono 1 Camí Bens d'Avall/Camí de Muleta, con una potencia prevista de 5,75 kW.
2. Que la justificación de esta línea es hacer funcionar una bomba de riego y tomas auxiliares.
3. Que la zona de ubicación se encuentra en ARIP y dentro del Paraje Natural de la Serra de Tramuntana, situándose dentro de una zona de uso general y fuera de XN 2000.
4. Que la zona está afectada por APT de costas, APR de incendios y APR de erosión.
5. Que la Dirección General de Recursos Hídricos y ENB informan favorablemente con condiciones.
6. Que el documento ambiental incluye medidas correctoras que se tendrán que complementar con las propuestas en los condicionantes.
7. Que el documento ambiental describe la forma de realizar el seguimiento para garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales.
8. Que se han analizado los criterios del artículo 44 de la Ley 11/2006 de AIA y AAE y no se prevé que el proyecto pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
9. Que, de acuerdo con el informe de ENB, existe una colonia de halcón marino que puede verse afectada.

#### ACUERDA

no sujetar a evaluación de impacto ambiental el proyecto "Instalación de línea subterránea de BT en el polígono 1, parcela 485", T.M. de Sóller, siempre y cuando se apliquen todas las medidas propuestas, además de cumplir los siguientes condicionantes:

1. De acuerdo con el informe de Espais de Natura Balear:
  - a. Las actuaciones de excavación y cubierta de la zanja no se podrán realizar en el periodo julio-septiembre para evitar molestias durante el periodo de incubación y alimentación de las crías de halcón marino (*Falco eleonora*) (art. 2.d y 33 del Decreto 19/2007).
  - b. Todos los escombros y residuos generados serán retirados y entregados a un gestor de residuos autorizado (art. 97 del Decreto 19/2007).
  - c. La maquinaria pesada, así como el resto de vehículos tendrán que circular por caminos existentes (art. 96 del Decreto 19/2007).
  - d. Durante la ejecución del proyecto se tiene que procurar no afectar la vegetación natural de la zona.
2. De acuerdo con el informe de la Dirección General de Recursos Hídricos:
  - a. La zanja por donde transcurrirá la nueva línea de BT tiene que permanecer abierta el mínimo tiempo posible.
  - b. Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos accidentales de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos, etc.).
3. En materia de residuos se tiene que cumplir el Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos de Construcción-Demolición, Voluminosos y Neumáticos fuera de uso de la isla de Mallorca (artículo 9) y el Real decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (artículos 4 y 5).
4. En el caso de afectarse alguna pared seca, ésta se tendrá que rehacer.

Este acuerdo se emite sin perjuicio de las competencias urbanísticas y/o territoriales de las administraciones competentes.

Palma, 31 de enero de 2012

**El presidente de la CMAIB**  
José Carlos Caballero Rubiato

